

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS A TRABAJOS FIN DE MÁSTER 2025.**

PRIMERO.- Por Resolución del Instituto de Estudios Fiscales de 18 de marzo de 2026 (extracto en el BOE de 20 de marzo) se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, dos Premios a Trabajos Fin de Máster correspondientes a programas de Máster Oficial, ya finalizados y defendidos ante un tribunal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025:

- Premio **Fernando Sainz de Bujanda**, para Trabajos Fin de Máster realizados sobre materias de Derecho Financiero y Tributario.
- Premio **Emilio Albi Ibáñez**, para Trabajos Fin de Máster realizados sobre materias de Economía Pública.

Una vez constituida y reunida la Comisión de Valoración, se evaluaron los trabajos admitidos conforme a los criterios contemplados en el apartado noveno de la convocatoria y, en función de las puntuaciones obtenidas, se elevó a esta Dirección General, a través del Órgano instructor, la propuesta definitiva de concesión de los premios.

En consecuencia, y de acuerdo con el apartado octavo de la resolución de Convocatoria, he resuelto conceder los premios referidos a los siguientes solicitantes:

A) Premio de Derecho Financiero y Tributario *Fernando Sainz de Bujanda*:

Título TFM 2025	Autor/a	NIF	Dotación premio
<i>El acceso a dispositivos de almacenamiento masivo de datos y repositorios en línea por la Administración Tributaria: un análisis de la jurisprudencia interna</i>	PAGADOR SÁNCHEZ DE MEDINA, RAFAEL	***7353**	1.500 €

B) Premio de Economía Pública *Emilio Albi Ibáñez*:

Título TFM 2025	Autor/a	NIF	Dotación premio
<i>¿Determinantes de la progresividad y la redistribución del impuesto sobre la renta en las regiones españolas: ¿Son relevantes los ciclos electorales?</i>	HERNÁNDEZ-RANERA RODRIGUEZ , PAULA	***0893**	1.500 €



De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de forma expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El importe de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.462N.480 del Presupuesto de Gastos del IEF, correspondiente al ejercicio presupuestario 2026.

En el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) —<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>— de la presente resolución de concesión, los candidatos seleccionados deberán comunicar, a través de la Sede Electrónica asociada del IEF —<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IEF/Procedimientos/Paginas/default.aspx?IdProcedimiento=2098&p=0>—, la aceptación del premio, haciendo constar en el Asunto: “Aceptación premio TFM 2025”. La ausencia de aceptación en el referido plazo determinará la renuncia al premio concedido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Instituto de Estudios Fiscales. Asimismo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Instituto de Estudios Fiscales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

EL DIRECTOR GENERAL

D. Alain Cuenca García